



ACTA 28/2021-2027

EXPEDIENTE: CEA/UT/11.2/24/2023.

SOLICITUD CON FOLIO: 241229423000016

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 17:00 horas del 07 de julio de 2023, a fin de celebrar la Reunión Extraordinaria número 28, se encuentran reunidos los integrantes del **COMITÉ DE TRANSPARENCIA** en las oficinas que ocupa la sala de juntas de la Comisión Estatal del Agua, ubicada en Mariano Otero No. 905 Barrio de Tequisquiapan en esta Ciudad, la cual fue convocada por el Lic. Gerardo González Rodríguez Presidente del Comité, en cumplimiento a los artículos 127, 128, 129, 130, 131 y 132 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo que con base en lo establecido en la citada Ley se llevará bajo la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA REUNIÓN.
3. COMENTARIOS Y DISCUSIÓN DEL ANÁLISIS PREVIO DEL EXPEDIENTE CEA/UT/016/2023
4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO DE RESERVA.
5. CIERRE DE LA REUNIÓN.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

1. **LISTA DE ASISTENCIA.** El presidente del Comité procede a tomar lista de asistencia, estando presentes Juan Aurelio Rodríguez Castillo en su carácter de Asesor Jurídico, Olivia Martínez Pardo quien es Coordinadora, Israel Olvera Mendieta como Titular del Órgano Interno de Control y Alma Delia López Martínez en su carácter de Vocal.
2. **DECLARACIÓN DE QUÓRUM E INSTALACIÓN LEGAL DE LA REUNIÓN.** Una vez determinada la existencia legal del Quórum, el Presidente del Comité, declara instalada la reunión siendo válidos y obligatorios los acuerdos que se determinen en la presente.
3. **COMENTARIOS Y DISCUSIÓN DEL ANÁLISIS PREVIO DEL EXPEDIENTE CEA/UT/016/2023**  
Continuando en uso de la voz, el Presidente del Comité pregunta a los presentes cuáles son sus comentarios respecto al contenido del expediente que nos ocupa, el cual fue adjuntado a la convocatoria, a fin de que tuvieran oportunidad de realizar una lectura previa y análisis para ser comentados en la reunión del día de hoy.

A fin de que conste en acta, se procede a dar lectura a los puntos relevantes del contenido de los oficios que obran en el expediente:

*Primero.* El día 23 de febrero de 2023, ingreso el folio 241229423000016 en el cual se solicitaba "...1. Oficio número CEA/DG/2015/137 de 17 de septiembre de 2015 en el que la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí fijó su postura definitiva en relación a la estimación la estimación denominada "ACTUALIZACIÓN DE COSTO DEL PROYECTO O INSUMOS, POR LA CANTIDAD DE \$237'788,967.57", dirigido al Director de Análisis Jurídico Comisionado a la Dirección General Adjunta de Conciliaciones de la Secretaría de la Función Pública.





2. Escrito número AQUOS/CEA/5947/2016, mediante el cual la contratista solicita a la Comisión Estatal del Agua en San Luis Potosí la revisión y aprobación de, entre otros conceptos, el referente a ACTUALIZACIÓN DE COSTO DE INSUMOS POR RETRASO DE INICIO DE OBRA 756 DÍAS EN CANTIDAD DE \$237'788,967.57

3. Oficio DGCSCP/312/DGAC/0.-954/2014 de 21 de septiembre de 2015 emitido por la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí...

Segundo. El 08 de marzo de 2023, se notificó un memorándum de número CEA/UT/048/223 a través de Plataforma Nacional de Transparencia en el que se dio respuesta en cuanto a:

“...Al respecto me permito comunicar a usted, que por el momento dichos documentos no pueden ser enviados, esto derivado a que los similares CEA/DG/2015/137, AQUOS/CEA/5947/2016 y DGCSCP/312/DGAC/0.-954/2014, de fechas 17 de septiembre de 2015 y fecha 21 de septiembre de 2015, forma parte integral de un Juicio de Nulidad, identificada con el Expediente 1576/16-25-01-2/525/18-S1-02-04, del Índice del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, mismo que a la fecha se encuentra vigente y sin que exista resolución de por medio.

Ese mismo orden de ideas, por lo anteriormente expuesto, la entrega de los documentos que solicita estaría afectando los derechos del debido proceso y se vulneraría la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado, reiterando a Usted que a esta fecha que el Juicio está vigente y no existe una resolución al momento...”

Respuesta que dio origen al recurso de revisión 335/2023-2

Tercero. El 03 de mayo de 2023, en oficio número CEA/UT/085/2023, se notificó a la Comisión Estatal de Garantía respuesta en cumplimiento al recurso de revisión 335/2023-2.

Cuarto. El 23 de junio de 2023, se recibieron los escritos 1297/2023 y 1298/2023 emitidos por la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, en los que el pleno de esa comisión dictó resolución al recurso de revisión de conformidad con el último párrafo del artículo 175 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, requiriendo a esta Comisión a dar cumplimiento en el sentido de que:

El sujeto obligado deberá entregar los documentos que tengan la información solicitada en la modalidad peticionada por el particular.

El sujeto obligado deberá cuidar en todo momento que la información que entregará no contenga datos personales o confidenciales, pues en caso de contener información con esos datos, deberá elaborar la versión pública, de conformidad con la

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí y Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.





*Quinto. El 26 de junio de 2023, se turnó el presente asunto a la Dirección de Construcción, con el objetivo de que informe de nueva cuenta a la Unidad de Transparencia, el estatus jurídico de los documentos solicitados, misma que solicitó a la Dirección Jurídica en razón de que confirme si efectivamente los escritos solicitados continuaban en el proceso de demanda AQUOS EL REALITO, S.A. DE C.V. vs CEA.*

*Sexto. El 4 de julio de 2023, la Unidad de Transparencia recibió el memorándum CEA/DC/2023/048, en el cual la Dirección de Construcción informa "...que los escritos Oficio No. CEA/DG/2015/137, del 17 de septiembre del 2015, AQUOS/CEA/5947/2016 y el número DGCSP/312/DGAC/0.-954/2014 del 21 de septiembre del 2015 forman parte integral de la información que se entregó al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, como parte de la contestación a la Demanda de Nulidad en la Vía Ordinaria Tradicional, con No. de Expediente 1576/16-25-01-2-OT, por lo que se realizó la consulta a la Dirección Jurídica, la cual informó que el juicio de Nulidad continúa en proceso*

*Derivado de lo anterior y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los artículos 113, 127 y 138, así como a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 133, la información solicitada debe clasificarse como reservada, dejando constancia que esta forma parte integral en el expediente del juicio de Nulidad número 1576/16-25-01-2-OT/525/18-S1-02-04, mismo que se encuentra dentro de un proceso judicial vigente, sin embargo, este supuesto se pone a consideración del Comité de Transparencia para que determine la reserva de la información.*

*Asimismo, se aclara que el oficio DGCSP/312/DGAC/0.-954/2014 de fecha 21 de septiembre 2015 fue emitido por la Secretaria de la Función Pública y no por la Comisión Estatal del Agua..."*

Una vez concluida la lectura de los puntos relevantes previamente analizados por los presentes, el presidente del Comité da el uso de la voz a los miembros del Comité a fin de escuchar sus opiniones y en apego a las Leyes de Transparencia tomar la decisión respecto a la reserva o publicidad de la información requerida en la solicitud presentada por Carla Alejandra y que como ya se expuso, forma parte integral de la información entregada al Tribunal en la contestación del juicio de nulidad iniciado por la empresa Aquos El Realito.

Por lo anterior, en uso de la voz el Asesor Jurídico previo a coordinarse con el resto de los integrantes del Comité, señala que con base en el artículo 129 fracciones IV, VIII, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, esta es de carácter reservado.

El Presidente del Comité a efecto de dar formalidad a lo manifestado por el Asesor Jurídico, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en establecer con carácter reservado la información contenida en la solicitud de la C. Carla Alejandra; respondiendo por unanimidad estar de acuerdo.

Con base en la decisión tomada por el Comité, se procede a elaborar el acuerdo de reserva en los siguientes términos.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 52, fracción I, II y IV de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública para el Estado de San Luis Potosí, el Comité confirma la respuesta de que por el momento la información solicitada no puede ser entregada



en razón a que forma parte del contenido de la respuesta a la demanda iniciada por la empresa Aquos El Realito, misma que aún se encuentra en trámite ante la autoridad judicial.

#### 4. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO DE RESERVA.

El Presidente del Comité en uso de la voz procede a formalizar la aprobación de reserva de la información y acto seguido se comienza con la elaboración del mismo en los términos siguientes:

En cumplimiento al numeral 128 de la Ley a la Materia que dispone: "...El acuerdo que clasifique la información como reservada deberá contener, cuando menos: I. La fuente y el archivo donde se encuentra la información; II. La fundamentación y motivación del acuerdo; III. El documento, la parte o las partes de los mismos, que se reservan; IV. El plazo por el que se reserva la información; V. La designación de la autoridad responsable de su protección; VI. Número de identificación del acuerdo de reserva, VII. La aplicación de la prueba del daño; VIII. Fecha del acuerdo de clasificación, y IX. La rúbrica de los miembros del Comité..."

**I. LA FUENTE Y EL ARCHIVO DONDE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN:** Archivos físicos contenidos en el expediente jurídico número 1576/16-25-01-2-OT/525/18-S1-02-04 mismo que se ubica en el resguardo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

**II. LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DEL ACUERDO:** Los artículos 113, 114, 127, 128 y 129 fracciones IV, VIII, IX, X y XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; en concatenación con los numerales Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo y Trigésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información Pública.

**III. EL DOCUMENTO, LA PARTE O LAS PARTES DE LOS MISMOS, QUE SE RESERVAN:**

La información solicitada en el folio 241229423000016, para efectos de la presente resolución especificando los siguientes documentos:

- Oficio número CEA/DG/2015/137 de 17 de septiembre de 2015 en el que la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí fijó su postura definitiva en relación a la estimación denominada "ACTUALIZACIÓN DE COSTO DEL PROYECTO O INSUMOS, POR LA CANTIDAD DE \$237'788,967.57", dirigido al Director de Análisis Jurídico Comisionado a la Dirección General Adjunta de Conciliaciones de la Secretaría de la Función Pública.
- Escrito número AQUOS/CEA/5947/2016, mediante el cual la contratista solicita a la Comisión Estatal del Agua en San Luis Potosí la revisión y aprobación de, entre otros conceptos, el referente a ACTUALIZACIÓN DE COSTO DE INSUMOS POR RETRASO DE INICIO DE OBRA 756 DÍAS EN CANTIDAD DE \$237'788,967.57.
- Oficio DGCSCP/312/DGAC/0.-954/2014 de 21 de septiembre de 2015 emitido por la Comisión Estatal del Agua de San Luis Potosí.

Se aclara que el escrito DGCSCP/312/DGAC/0.-954/2014 corresponde a la Secretaría de la Función Pública.

**IV. PLAZO POR EL QUE SE RESERVA LA INFORMACIÓN:**

De conformidad con el artículo 115 de la Ley de Transparencia para el Estado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 129 de dicha Ley, podrá permanecer con tal carácter por un periodo de 5 años, el cual comienza desde la fecha que se clasifica el mismo.





**V. DESIGNACIÓN DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DE SU PROTECCIÓN:** La Dirección de Construcción y Dirección Jurídica de esta Comisión Estatal del Agua, en cuanto al seguimiento que el Tribunal Federal de Justicia Administrativa emita a través de los acuerdos al juicio referido.

**VI. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE RESERVA:** 28/2021-2027.

**VII. APLICACIÓN DE LA PRUEBA DEL DAÑO:**

al hacer pública la información relativa a los Expedientes Jurídicos derivados de la tramitación de Juicios administrativos y de amparo en los cuales la Comisión Estatal del Agua sea parte y que se encuentran en proceso, causará un daño presente, probable y específico en perjuicio de esta Comisión, lo cual ocasionaría un daño superior en la medida de que se puedan alterar o modificar las línea de investigación o en su caso el desahogo del procedimiento que se sigue, el cual es de suma importancia para acreditar o no los hechos de que se tratan, ya que al difundirse los hechos, defensas y estrategias del Juicio o procedimiento que motivaron el actuar judicial, se anularía de manera directa e irreparable la oportunidad de la autoridad de cumplir con su facultad de realizar las acciones materiales de sanción, cancelando con ello el bien jurídico protegido, el acto reclamado, o el acto emitido a cargo de la autoridad encargada de vigilar que el actuar sea en apego a las atribuciones que les confiere la normatividad aplicable.

**VIII. FECHA DEL ACUERDO DE CLASIFICACIÓN:** 07 de julio del 2023.


**IX. RÚBRICA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ:** Se firmará al final de la presente.

**6. CIERRE DE ACTA Y CLAUSURA,** se da cumplimiento al último punto del orden del día, declarando clausurada la sesión siendo las 18:42 del 07 de julio de 2023, firmando al calce los integrantes del Comité.

  
**LIC. GERARDO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE

  
**LIC. JUAN AURELIO RODRÍGUEZ**  
CASTILLO  
ASESOR JURÍDICO

  
**L.E. OLIVIA MARTÍNEZ PARDO**  
COORDINADORA

  
**LIC. ISRAEL OLVERA MENDIETA**  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL  
AGUA.

  
**T.S.U. ALMA DELIA LÓPEZ MARTÍNEZ**  
VOCAL